



DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

COMUNA 5 “EL BOSQUE”

CODELPA

COMITE DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARMENIA



TABLA DE CONTENIDO

COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2016 – 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2020 – 2023

1. INTRODUCCIÓN
 2. JUSTIFICACIÓN
 3. OBJETIVOS
 - 3.1 GENERAL
 - 3.2 ESPECÍFICOS
 4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
 5. CARACTERIZACIÓN SOCIAL
 6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
 7. METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2015
 - 7.1 FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN
 - 7.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA
 - 7.3 FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN
 8. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2011
 - 8.1 ANÁLISIS POR SECTOR
 - 8.1.1 Cultura
 - 8.1.2 Desarrollo Económico y Competitividad
 - 8.1.3 Desarrollo Social y Político
 - 8.1.4 Gobierno y Seguridad
 - 8.1.5 Medio Ambiente
 - 8.1.6 Obras Públicas e Infraestructura Física
 - 8.1.7 Recreación y Deporte
 - 8.1.8 Salud
 - 8.1.9 Servicio Educativo
 - 8.1.10 Servicios Públicos
 - 8.1.11 Tránsito y Movilidad
 - 8.1.12 Vivienda
 - 9 RECOMENDACIONES
 - 9.2 ESTRATEGIA LEGAL
 - 9.3 ESTRATEGIA PARTICIPATIVA
 - 9.4 INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015
- EPÍLOGO



**COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA**

COMITÉ DIRECTIVO		
NOMBRE	TELEFONO	REPRESENTACIÓN
Paola Andrea Parra	3217524683	Coordinadora Directivo Sector Rural
Jairo Ceballos Restrepo	3217257038	CMSR
María Consuelo Cardona de Guzmán	7452402-3155424038-3186905881	JAC 10
Flor Ángela Caro Lotero	3173658666	JAC 9
Belén Ortiz Londoño	3166043329	JAC 8
Sandra Clemencia Vergara	3128025318	JAC 7
Francisco Luis Uribe	3127186461	JAC 6
William Cuervo Ruiz	3205219934	JAC 5
Saulo de Jesús Marín	7472981 - 3125557647	JAC 4
Carlos Alberto Valencia	3128994162	JAC 3
Marial Elvia Arias Pineda	3117669461	JAC 1

COMITÉ OPERATIVO		
NOMBRE	TELEFONO	REPRESENTACIÓN
Luis Ernesto Sánchez	3167405082	Coordinador Operativo JAC 7
Alfonso Martínez	3127615335	Sector Rural
Luz Nardely Rodríguez	3136975829/ 3003121829	JAC 10
Antonio José Mejía		JAC 9
Ma. Cristina Aristizabal	3157649337	JAC 8
German Vélez Velásquez	3116278353	JAC 6
Jainover Muñoz	3148934978	JAC 5
Alfonso López Castañeda	3156050040 - 3122562254	JAC 4
José Abrahán Suarez	3113900873	JAC 3
Jorge Tulio López Castañeda	7311296	JAC 1
Arnulfo Moscoso Sindicue	3128444473	JAL 8
Rosalba Serrato Rojas	3154453980	JAL 7
María Elena Mendoza Ortiz	3113317270	JAL 5
Estella Zuluaga Pomares	3122875703	JAL 3



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES PERIODO 2016 – 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL		
VIGENCIA 2016-2019		
COMUNA CINCO “EL BOSQUE”		
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Henry Tierradentro Parra	Barrio Recreo Mza J # 13	3178003865
Fanny María Ariza Páez	Barrio La Unión Mza 6 # 1	3225167887
María Elena Mendoza Ortiz	Barrio La Unión Mza 12 No. 14	3113317270
Oscar Alberto García C	Barrio Palmares del Recreo Mza B # 16	3117717462
Luz Edith Camacho Aguirre	B/ Montevideo Mz 8 A No 00	3212155218
Aurora Calderón Orjuela	Barrio Palmares del Recreo Mza C # 20	3214514933
Henry Tierradentro Parra	Barrio Recreo Mza J # 13	3178003865

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES PERIODO 2020 – 2023

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL		
EDILES VIGENCIA 2020-2023		
COMUNA CINCO “EL BOSQUE”		
NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	DIRECCIÓN
Fanny María Ariza Páez	3122131381	CDC LAS MARGARITAS FRENTE A LA MZ 17 BARRIO 7 DE AGOSTO
Edinso Alberto Gómez Melo	3172402253	
Oscar Alberto García Ceballos	3013194482	
María Elena Mendoza Ortiz	3113317270	
Jhon Fredy Morales Zorrilla	3113877503	
María Lorena Cortes Torres	3168630274	
Jorge Eliecer Gaitán Bedoya	3117647415	



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Armenia en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la ley 1757 de 2015 y del Acuerdo 001 de Febrero 14 de 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y la demás normatividad vigente, y con el ánimo de fortalecer la participación ciudadana y gobernabilidad local desde los procesos de Planeación Participativa y Comunitaria

El ejercicio de participación democrática y ciudadana es posible cuando parte de la inclusión de todos los actores en el análisis, la construcción y la toma de decisiones sobre cada una las situaciones que se viven al interior de los grupos humanos así como su interacción con el territorio. Es allí donde la participación colectiva se convierte en un factor fundamental que permite definir las acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión social y desarrollo humano.

El presente Diagnóstico Local Participativo, como actualización a la realidad social manifiesta y expresada por parte de los representantes de cada una de las áreas de intervención para la planificación del Municipio de Armenia, se articula al trabajo mancomunado que viene adelantando entre el CODELPA¹, la Administración Municipal, la sociedad civil y la ciudadanía en general partiendo de la consolidación de su accionar como una política pública de desarrollo local y participación comunitaria.

La finalidad del presente documento es de analizar la situación social que se desarrolla en cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia con el fin de tener bases sólidas que le permitan a la nueva Administración (2020 - 2023) recopilar dicha información como insumo fundamental según lo expuesto en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011:

“ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del

¹ Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia.



Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunes, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.”

JUSTIFICACIÓN

La planificación comunitaria se ha venido constituyendo en una herramienta fundamental para el ejercicio de los derechos civiles y políticos gracias a los diversos mecanismos con que cuentan los habitantes para imaginar, planear, proyectar y construir a partir de una realidad social aquellas soluciones que van a beneficiarles.

Para ello, es vital contar con sujetos activos y comprometidos en el desarrollo humano y en la construcción colectiva de ciudad donde se identifiquen las necesidades de cada sector, se analicen los problemas de intervención prioritaria y se planteen soluciones que busquen la armonización entre todos por medio del respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Participar implica no solo dar a conocer los puntos de vista que se tengan sobre uno o varios temas con el ánimo de ser escuchado. Es necesario saber escuchar al otro, respetar su opinión y encontrar puntos de construcción en común que permitan generar interacción, concesos y desarrollo en beneficio del interés colectivo más no del particular.

Por lo anterior, el presente Diagnóstico Local Participativo busca generar un insumo documentado desde lo social a partir de las necesidades de cada comuna y del sector rural del municipio de Armenia, con el fin de ser objeto de análisis y soporte en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante; a su vez, que sirva de material de estudio para el diseño y formulación de los Planes de Desarrollo Comunal para cada uno de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la capital Quindiana.





OBJETIVOS

GENERAL

Elaborar un análisis social-situacional de cada una de las comunas urbanas, el Corregimiento El Caimo y el resto del sector rural del Municipio de Armenia por medio de la recopilación de información de carácter prioritaria, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011.

ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer las percepciones así como la realidad inmediata de los habitantes de las comunas urbanas, el Corregimiento El Caimo y el resto del sector rural del Municipio de Armenia acerca de las condiciones sociales en que viven.
- ✓ Articular procesos de liderazgo y empoderamiento para realizar un trabajo mancomunado en el desarrollo de potencialidades partiendo de la identificación de problemáticas comunales.
- ✓ Facilitar la información consignada como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 y de los Planes de Desarrollo Comunal descritos en el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2011.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La constitución política del 91 es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:

Artículo 1:

Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.

Artículo 2:

La misma constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.

Artículo 43:

Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de discriminación así como también manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.

Artículo 318:

Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente ; ...*“los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales”*.



La Ley 152 de 1994 Establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, A través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna colombiana.

La Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas, mediante el acuerdo municipal 019 de 2009 por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de armenia.

Mediante el Acuerdo 007 de 1997 se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.

Artículo 17:

En el literal A en los numerales 1 a 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.

Artículo 17 párrafo 1°:

El Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

La Ley 136 de 1994 regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los Ediles.

Artículo 131:

Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”





Parágrafo 1: Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

Artículo 134:

Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

La ley 743 de 2002 es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

De la Ley 1098 de 2006 en su artículo 204 podemos identificar la importancia del diagnóstico situacional, para su elaboración podemos utilizar el diagnostico participativo.

Las leyes 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009, por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo 001 de 2011, por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

Artículo 4:

Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión





a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.

Artículo 6:

El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.

Artículo 13:

Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).

Artículo 14:

Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnostico participativo de la ciudad de armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.

Artículo 18:

Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborara el diagnostico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013 establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.







COMUNA 5

“EL BOSQUE”





RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACION DE LA COMUNA.

BARRIO NUEVA LIBERTAD

El Barrio Nueva Libertad está ubicado al occidente de Armenia, donde limita al norte con el barrio La Unión. Al sur con el barrio Montevideo, al oriente con los barrios Silencio y 1º de Mayo y al occidente con el barrio Rojas Pinilla II Etapa, lleva este nombre puesto que antiguamente estaba ubicado en el barrio Vieja Libertad, ubicado en el centro de Armenia Quindío, donde actualmente es zona residencial.

Las viviendas en aquel entonces eran de bareque y terrón, y otras de vara en tierra como llamaban los campesinos a los tugurios. Sus techos eran de cualquier material que les protegiera de las inclemencias del clima.

El 30 de octubre de 1974 fue fundado el BARRIO NUEVA LIBERTAD, hubo una gran oportunidad para que estas personas que vivían en una forma muy humilde fueran reubicadas por medio del instituto de crédito territorial, el cual se encargaba de ubicar los nuevos habitantes y darles a conocer su nueva vivienda; pero a su vez se encargaba de demoler la casa antigua, la cual era hecha en esterilla (bareque); por tanto cuando las personas llegaban a su actual vivienda se llenaban de gozo amor por adquirir una vivienda digna en material y lo menor es que les pertenecía.

La primera persona que se encargó de gestionar la personería Jurídica para el barrio Fue la Señora JUDITH CASTRILÓN, la cual con amor y responsabilidad se encargó de fundar el CENTRO DE SALUD NUEVA LIBERTAD, que actualmente está ubicado en la Urbanización Villa Liliana a causa del sismo de 1.999 por cuestiones de alto riesgo fue ubicado en dicha Urbanización.

BARRIO SALAZAR

El barrio fue creado en 1910, lleva este nombre en honor a su fundador el Señor JESÚS SALAZAR quien a pesar de su discapacidad física logró la organización y adecuación del barrio generando bienestar y desarrollo para el sector, el barrio tiene aproximadamente 100 años de fundado, ya que cuando la estación de ferrocarril

inicio sus actividades en el año 1920 ya habían viviendas construidas en el sector, la acción comunal para esa época organizaba festivales en el sector para recolección de fondos en pro de las diferentes necesidades del barrio, con estos festivales se lograron obras de gran importancia, como fueron: la copra de los predios donde posteriormente se construyó la caseta de acción comunal, la Institución Educativa República de Venezuela, pavimentación de las vías, algunas obras de saneamiento básico, etc.

La parte baja del barrio se conoce comúnmente como la cueva del humo, ya que para la época del funcionamiento del tren este pasaba por el sector de la carrilera generando gran cantidad de humo en el sector; el cambio más representativo en el sector se dio con el





sismo de 1999, ya que un número importante de viviendas fueron remodeladas y las demás reubicadas por encontrarse en zonas de alto riesgo y no cumplir con las normas vigentes de sismo resistencia; a la fecha contamos con 81 viviendas y aproximadamente 300 habitantes.

BARRIO KENNEDY

Este barrio fue fundado el 19 de septiembre de 1989 por loteros quienes vieron como necesidad primaria entre sus hogares la adquisición de vivienda, por lo cual decidieron presentar un proyecto de vivienda dando creación al barrio Kennedy por parte de personas humildes, trabajadoras, honestas, alegres, con muchas metas y ganas de salir adelante; está conformado por 37 viviendas con aproximadamente 150 habitantes.

La caseta de acción comunal del barrio fue construida gracias a la colaboración de Emilio Valencia, en la cual se desarrollan actividades artísticas, culturales y familiares en beneficio de la comunidad.

BARRIO BERLÍN

Este es uno de los barrios más antiguos de la capital Quindiana; su historia se remonta al año de 1929 como fecha más cercana a su fundación, más exactamente al 31 de octubre de este año. Hoy día posee la personería jurídica No. 034 de octubre 16 de 1961. La localidad pertenece a la comuna cinco “El Bosque”; cuenta con aproximadamente 1200 habitantes y un promedio de 475 viviendas. Los límites del barrio se encuentran entre las calles 23 y 28 y las carreras 23 y 19.

BARRIO LA UNIÓN

Este tiene fecha de fundación de 26 de abril de 1971, declarado barrio el 26 de abril de 1972 mediante resolución de personería jurídica No. 014 del 27 de abril del mismo año, siendo presidente el Señor EVER MUÑOZ.

Según Decreto 2703 de 1959 siendo Presidente de la República el Doctor MISAEL PASTRANA BORRERO quien fue el gestor del lote para que se hiciera el barrio por autoconstrucción. Este cuenta con 32 manzanas y aproximadamente 2.800 habitantes.

URBANIZACIÓN EL SILENCIO

La Urbanización fue creada por el FOREC, para personas que vivían como arrendatarios o que perdieron sus viviendas con el sismo de 1999, éste fue creado el 14 de diciembre de 2002, está dividido en II etapas la 1ª consta de 46 viviendas y la 2ª de 116, tiene un número aproximado de 650 habitantes.

BARRIO EL RECREO

Por iniciativa del Alcalde al a época Dr. ERNESTO MEJÍA JARAMILLO y contando con la oportuna intervención del Instituto de Crédito Territorial, se construyó el barrio sobre un lote que esta institución había adquirido a la Compañía Urbanizadora de Armenia desde el 30





de septiembre de 1953, según escritura pública No. 1795 de la notaria segunda de Armenia y el cual está ubicado exactamente detrás del parque El Bosque, sitio que se tuvo en cuenta para darle el nombre al barrio “El Recreo”.

Después de hacerse todas las gestiones de rigor, se dispone el Instituto de Crédito Territorial a construir su barrio No. 8 en Armenia, el cual sería el más grande hasta entonces con 630 soluciones de vivienda.

Es en el año de 1961 cuando se inicia con la entrega de las primeras viviendas de 140 mts de extensión C/U, pero solo 51 mts construidos y es a partir del mes de abril de dicho año donde empiezan a llegar los primeros pobladores, a la actualidad contamos con aproximadamente 2800 habitantes.

Actualmente en su jurisdicción se encuentran estructuras importantes como la sede Antonia Santos correspondiente al núcleo educativo Rufino José Cuervo Centro, la trilladora Melina, Comfenalco El Bosque, la fábrica textil “LB”, entre otras. La localidad comparte límites con los barrios Salazar, Montevideo Central, Recreo Bajo, San José y El Bosque.

Como referentes cercanos se haya el edificio de la Estación que comparte sede con la secretaría de tránsito y transporte de Armenia, así como el conocido complejo vial la Cejita.

BARRIO RECREO BAJO

Después de los hechos acontecidos el 25 de enero de 1999 y en vista de tantas necesidades que nos dejaron dichos acontecimientos, entre todas ellas la de una vivienda para nuestras familias, ya que no fuimos favorecidos en ningún plan de reubicación por parte de ningún ente gubernamental, nos vimos en la penosa necesidad de apropiarnos de un lote para construir nuestros cambuches, es así como un pequeño grupo de amigos dimos inicio a lo que hoy es conocido como asentamiento Recreo Bajo.

Fue así entonces como los Señores CARLOS GUTIERREZ, ALVARO GALLEGO, ARLEY GALLEGO, NORBERTO GALLEGO y VEDREIN TAPASCO, iniciamos la construcción de las primeras casas el mes de abril de 2001, abriendo así la senda para que llegaran un gran número de familias dispuestas a afrontar una serie de dificultades tales como la falta de servicios públicos, falta de vías adecuadas para el acceso al barrio, sumado a esto tenemos la falta de solidaridad de los habitantes de los barrio circundantes como El Recreo y El Berlín, quienes se oponían a la construcción de nuestras viviendas.

Finalmente, después de tanto impase, por cuestiones económicas los primeros que logramos construir en el lugar conectamos una acometida eléctrica comunitaria que suplía energía y otra para el suministro de agua potable para aproximadamente a diez (10) familias, la cual aún utilizamos; durante el año siguiente nuestro objetivo principal fue la legalización de los servicios públicos y la ampliación de la única vía de acceso.





Consiguiendo estos objetivos a mediados del año 2004, iniciamos gestiones para lograr el reconocimiento como asentamiento, legalmente constituido a través de la primera Junta de Acción Comunal, nombrándose como Presidente el Señor JOSÉ JUVENCIO PENAGOS PALOMINO, el cual funcionó como tal hasta el año 2011, logrando durante este periodo algunos beneficios de orden comunitario por parte de las administraciones gubernamentales y algunos políticos, consiguiendo así la personería jurídica que nos da el reconocimiento como asentamiento legalmente constituido, el cual en la actualidad está constituido por aproximadamente 70 familias, todas ellas viviendo en situación vulnerable por habitar en zona de alto riesgo.

BARRIO LAS MARGARITAS

El barrio Las Margaritas inicio su fundación el día 10 de Julio de 1989 así entonces tenemos 23 años como Las Margaritas ya que anteriormente se conocía como FRANCISCO LONDOÑO, para lo cual se realizó una asamblea general donde la comunidad acordó realizar el cambio del nombre al barrio, posteriormente fue elegido el señor JOSÉ OTONIEL BOLAÑOS, quien a pesar de su inexperiencia asumió el reto de gestionar la personería jurídica, la cual a los tres (3) meses de haber la adquirido debió ser cambiada por personería comunitaria, éste se compone de 90 casa para aproximadamente 350 habitantes.

BARRIO MONTEPRADO

Informa el señor Norberto Angulo que el Barrio Monteporado fue fundado el 12 de febrero del año 1984 en la actualidad tiene 32 años, lo construyó el Instituto de Crédito Territorial en el sistema de adjudicación de vivienda en el Gobierno de Belisario Betancourt, luego pasó a ser del INURVE, entidad a la cual se terminó de cancelar la deuda, está ubicado geográficamente en el sur occidente de Armenia, conformado por 65 casas las primeras pavimentaciones se realizaron en el año de 1989; cuenta doña Blanca Ruby Nieto fundadora del barrio que la entrega de las viviendas se hizo por medio de sorteo, los propietarios sacaban una balota y esta era la que asignaba la casa y posteriormente se realizaba la entrega de las llaves a cada propietario lo cual se realizó en el terreno donde es ahora el parque, el primero en llegar al barrio fue el señor Aldemar Marín Fernández quien en la actualidad es el fiscal de la Junta de Acción Comunal, cuenta la señora Albaida Álzate de la vivienda Manzana A casa 9 que en el barrio se encontró una guaca y las piedras que aún se encuentran en el parque hacen parte de ese hallazgo.

Una arquitecta de la constructora regalo a algunos propietarios parte de la escritura y uno de los dos contadores de servicios públicos, las viviendas se entregaban en obra negra, el piso en cemento y todos los patios se conectaban cada dueño debía hacer el cerramiento, cuenta don Mario Lema que en su patio había un barranco y le pago 200 pesos al señor Gustavo Rojas para que lo quitara, el primer presidente de la Junta fue el señor Norberto Jaramillo, el nombre del barrio lo dio el Instituto y se compone de 64 viviendas en la actualidad ya que una se cayó en el Terremoto de 1999 tiene cinco manzanas las A, B, C, D y E y 150 habitantes.





BARRIOS DE LA COMUNA

BARRIOS DE LA COMUNA

1. Berlín	13. 7 De Agosto
2. Senderos Del Bosque	14. La Unión
3. Portal Del Berlín	15. Monteprado
4. El Recreo	16. La Anunciación Tcc
5. Palmares Del Recreo	17. Altos De Agua Bonita
6. Casas Fiscales	18. Primero De Mayo
7. Salazar	19. Urbanización El Silencio 1 Y 2
8. Recreo Bajo	20. Nueva Libertad
9. Montevideo Central	21. Montevideo
10. Kennedy	22. Artesanos
11. Nuevo Recreo	23. Villa Liliana
12. Las Margaritas	24. Bosques De Villa Liliana
	25. Conjunto Residencial Cibeles

POBLACIÓN

16.664 habitantes aproximadamente según la Ficha Básica Municipal 2018, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

CASSETAS COMUNALES

BARRIO
<ul style="list-style-type: none"> • Berlín • Recreo • Salazar • Palmares del Recreo • Kennedy • Las Margaritas • 7 de Agosto • La Unión • Montevideo • Villa Liliana

CONGREGACIONES RELIGIOSAS

CONGREGACIONES RELIGIOSAS
<ul style="list-style-type: none"> • Iglesia Adventista Del Séptimo Día (Berlín) • Iglesia Comunidad Cristiana Oasis de Vida (Recreo) Iglesia Santísima Trinidad (Recreo) • Iglesia de Dios Pentecostal Trinitaria Movimiento Internacional (La Unión) Centro Bíblico Asambleas de Dios (Margaritas) • Iglesia Adventista Del Séptimo Día (7 de Agosto) Iglesia La Anunciación (La Nueva Libertad) • Iglesia Pentecostés Unida de Colombia (Nueva Libertad) Salón del Reino de los Testigos de Jehová (Villa Liliana)



ESCENARIOS DEPORTIVOS:

BARRIO
<ul style="list-style-type: none"> Berlín: Cancha de futbol El Recreo: Polideportivo Palmares del Recreo: Cancha de Futbol Salazar: Cancha múltiple Las Margaritas: Cancha en tierra y Cancha múltiple 7 de Agosto: Cancha en tierra La Unión: Polideportivo Primero de Mayo: Cancha Múltiple y Cancha en tierra Montevideo: Cancha en tierra y Cancha Múltiple Villa Liliana: Cancha Múltiple y Cancha en Tierra

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> Institución Educativa Antonia Santos Barrio Berlín Institución Educativa Gustavo Matamoros D'Costa

HOGARES INFANTILES

HOGARES INFANTILES
<ul style="list-style-type: none"> Hogar Infantil Sardinitos Hogar Infantil Nueva Libertad

PARQUES INFANTILES

BARRIO	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	MALO
Berlín	No tiene			
El Recreo	01		X	
Palmares Del Recreo	02		X	
Salazar	01		X	
Recreo Bajo	No tiene			
Montevideo Central	01			X
Kennedy	01			
Nuevo Recreo	No tiene			
Las Margaritas	01		X	
7 De Agosto	01		X	
La Unión	01		X	
Monteprado	01		X	
Primero De Mayo	01			X
El Silencio	No tiene			
Nueva Libertad	01		X	
Montevideo	No tiene			
Villa Liliana	01	X		





SEGURIDAD

NOMBRE ESTABLECIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• Cai El Bosque
<ul style="list-style-type: none">• Cai El Bosque

CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• Centro de Desarrollo Infantil Antonia Santos (Berlín)• Hogar Santa María (Recreo)• Casa de la Juventud (7 de Agosto)• Centro de Desarrollo Comunitario (Las Margaritas)• Punto Vive Digital (Las Margaritas)



ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2018 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN								
NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS	TOTAL APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA CINCO "EL BOSQUE"								
7 DE AGOSTO	15	9	518	1			543	1.984
CIBELES			165				165	603
EDIFICIO LA CANDELARIA			10				10	37
CONDOMINIO PORTAL DE GALICIA			32				32	117
ARTESANOS			12				12	44
NUEVO BERLIN		153					153	559
BERLIN	160	117	52				329	1.202
EL RECREO	90	16	512				618	2.258
LA ANUNCIACION		112					112	409
LA UNION	66	563	41				670	2.448
MONTEPRADO		61	4				65	238
MONTEVIDEO/CENTRAL	157	248	25				430	1.571
NUEVA LIBERTAD	45	225	21				291	1.063
NUEVO RECREO		4	65				69	252
PALMARES DEL RECREO		136					136	497
PRIMERO DE MAYO		52					52	190
URBANIZACIÓN EL SILENCIO 1 Y 2	162	1					163	596
SALAZAR	94						94	344
VILLA LILIANA	2	30	544	3			579	2.116
LOTEROS	1	14	22				37	135
NÚMERO APROXIMADO DE PREDIOS	792	1.741	2.023	4	0	0	4.560	16.664
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	2.894	6.362	7.393	15	0	0		



METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

Para dar respuesta a los compromisos pactados en el Acuerdo 001 de 2011, el cual menciona en su artículo 18:

ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunales, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.

Ante esto, el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (Codelpa) ha venido adelantando esfuerzos en la consolidación de un Diagnóstico Local Participativo aterrizado en las necesidades reales de cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia, con el fin de conocer las debilidades y dificultades, tomando como base para la formulación del presente diagnóstico la Guía para la Elaboración del Diagnóstico, la cual establece como categorías de análisis doce sectores de inversión en los que cada área de intervención para la planificación comunitaria ha de identificar las problemáticas que le aquejen desde una visión integradora y global.

Para la construcción del presente Diagnóstico Local Participativo, se desarrollaron tres fases que se explican a continuación

FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN

El proceso de formulación parte de la actualización a versión 4 de la Guía para la Elaboración del Diagnostico Zonal Participativo, realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el primer semestre del año 2019, donde se establecen los requerimientos y directrices para la construcción de dicho documento.

En ella, se establecen once sectores de inversión, las cuales dan respuesta a la identificación de las necesidades que aquejan de manera global a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria del municipio de ciudad

SECTORES DE INVERSIÓN	Cultura
	Desarrollo económico y competitividad
	Desarrollo social y político
	Gobierno y seguridad
	Medio ambiente
	Obras públicas e infraestructura física
	Recreación y deporte
	Salud
	Servicio educativo
	Servicios públicos
	Tránsito y movilidad

La recolección de información se concertó con el Codelpa Directivo y Técnico/Operativo once reuniones (una por área de intervención para la planificación comunitaria) donde se invitaron a los presidentes de Juntas de Acción Comunal, ediles de las Juntas Administradoras locales, líderes y público en general para actualizar y conocer la realidad en general partiendo de lo contemplado en los Diagnósticos Locales Participativos, así como en las matrices de priorización de necesidades de los Planes de Desarrollo Comunal

Para lograr esto, se diseñó una metodología consistente en el diligenciamiento de dos matrices: la primera acerca de la identificación de problemáticas por sector de inversión, en la cual se les pedía que depositaran hasta máximo cuatro problemáticas según los sectores descritos anteriormente.

FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA

Con base en las fechas de reunión estipuladas mediante concertación con el Codelpa y solicitando apoyo logístico en la convocatoria para la asistencia a las reuniones a la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social así como en el apoyo técnico y metodológico por parte del Departamento de Planeación Municipal, se organizaron los equipos de trabajo quienes asistieron a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la ciudad de Armenia, donde se desarrolló una metodología de reunión que costaba del siguiente esquema:

Verificación de asistentes y designación de Presidente y Secretario de la reunión. (Se recomienda que sean los representantes del Codelpa de la respectiva área de intervención para la planificación comunitaria.)

Explicación de la metodología y pautas de trabajo.

Deliberación y discusión para listar las problemáticas más representativas de los diferentes sectores.

Lectura de resultados y entrega de documentos al equipo técnico.

En cada reunión se contó con la participación de un delegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, del Departamento de Planeación Municipal y del Codelpa Directivo. Se explicó la metodología de trabajo resaltando los beneficios a corto y mediano plazo que podían obtener al efectuar el análisis de la realidad a nivel comunal y rural.

Posteriormente se dividió el grupo asistente en subgrupos y se les entregaron las matrices por sector y por ciclo vital a fin de recolectar la información prioritaria por comuna y del sector rural, explicándoles cómo se debía diligenciar y contando siempre con el acompañamiento de la administración municipal para que se conservara una visión de trabajo colectivo y un pensamiento a nivel comunitario.

Al finalizar cada reunión se recogieron las matrices entregadas a los subgrupos con el fin de hacer el estudio analítico respectivo y de esta manera, cumplir con los tiempos establecidos para la construcción del Diagnóstico Local Participativo de cada área de intervención para la Planificación Comunitaria del Municipio de Armenia.

FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN

Una vez recolectada la información que previamente fue recopilada en cada reunión comunitaria, se puede constatar la representativa participación de los líderes comunales (ediles de las JAL, presidentes de las JAC, representantes de las Asocomunal; etc.) soportada en las evidencias que reposan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, las cuales demuestran la convocatoria, y los listados de asistencia; y por consiguiente, dan al presente Diagnóstico Local Participativo plena viabilidad y validez.

Los resultados obtenidos tras el estudio de dichas matrices arrojan una realidad contemplada desde las vivencias que se desarrollan en cada área de intervención para la planificación comunitaria del municipio de Armenia, las cuales han sido percibidas, analizadas, investigadas y consignadas por los presidentes de Juntas de Acción Comunal con asocio por parte de los ediles de las Juntas Administradoras Locales y representantes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de cada comuna y del sector rural de Armenia; razón por la cual, el presente Diagnóstico Local Participativo es fiel reflejo de las condiciones de vida que afrontan los ciudadanos en cada sector de la capital quindiana.

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2019

Gracias al ejercicio realizado por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social y la participación de los representantes del Codelpa, presidentes de Junta de Acción Comunal, ediles de Juntas Administradoras Locales, representantes de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, el presente ejercicio de diagnóstico refleja las problemáticas de carácter general que más aquejan a los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria partiendo de la cosmovisión de sus líderes y representantes y articulada con insumos documentales y estadísticos, especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos 2015 especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos 2011, las matrices de priorización de necesidades de los actuales Planes de Desarrollo Comunal y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019: “Sigamos Adelante”.

ANÁLISIS POR SECTOR

SECTOR CULTURA	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -proyectos que ocupen tiempo libre en la comuna -Escuelas de Arte -Apoyo y realización de festivales de cultura y gastronomía -Apoyo al Sector Artesanal.



DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -Fortalecimiento en los proyectos productivos de la comuna. -Capacitaciones en programas y proyectos productivos. -Disminución de impuestos a las microempresas. -Fomento de fuentes de empleo directas.

DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	
Area de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -Habitante de Calle. -Alto Consumo de Sustancias Psicoactivas. -Capacitación y Atención para los grupos de adulto mayor. -Proyectos dirigidos a la población infantil.

GOBIERNO Y SEGURIDAD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -Acompañamiento policial en los parques de la comuna. -Prevención en los jóvenes y niños en drogas psicoactivas. -Acompañamiento de la policía en las entradas y salidas de los colegios. -Mejor equipamiento de motos y policías en los CAI.

MEDIO AMBIENTE	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -Socialización manejo de basuras. -Mayor mantenimiento en las microcuencas. -Mantenimiento al gradual del bosque. -Limpieza y mantenimiento en los senderos. -Construcción de colectores de aguas residuales.

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco “El Bosque”	<ul style="list-style-type: none"> -Mejoramiento de vías. -Reductores de Velocidad. -Mejoramiento de Andenes. -Mejoramiento de Parques Infantiles. -Construcción y mejoramiento de vías, parques infantiles y andenes. -Construcción muros de contención.





SALUD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco "El Bosque"	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de medicamentos en el mismo puesto de salud para beneficio de toda la comuna. -Mejoramiento de personal médico en el puesto de salud. -Citas médicas con más continuidad. -Buen servicio odontológico

SERVICIO EDUCATIVO	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco "El Bosque"	<ul style="list-style-type: none"> -Aumento de personal educativo. -Que el PAE sea de buenas condiciones alimenticias. -Apoyo en útiles escolares y uniformes a los niños que lo requieran. -Infraestructura de escuelas y colegios adecuada.

SERVICIOS PÚBLICOS	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco "El Bosque"	<ul style="list-style-type: none"> -Alumbrado Público. -Más agilidad para recoger escombros. -Mantenimiento y Poda de Pasto. -Más atención y reposición de las tapas de alcantarillado.

TRANSITO Y TRASPORTE	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco "El Bosque"	<ul style="list-style-type: none"> -Rutas de buses en la comuna llegue hasta el sector clínicas y hospital del Sur. -Aumento del servicio de bus en la comuna. -Mayor control de Setta en los vehículos mal estacionados. -Mejoramiento en la señalización vial.





EQUIPAMIENTO URBANISTICO	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Cinco "El Bosque"	<ul style="list-style-type: none"> -Canalización de la cañada que comunica el barrio la unión con el colegio Nacional. -Muro de contención en la cañada que comunica el barrio la Unión con el Colegio Nacional. -Construcción de puente que comunica el primero de mayo con nuevo Montevideo. -Construcción de Casetas Comunes. -Construcción y mejoramiento de Salones Comunes.



RECOMENDACIONES

ESTRATEGIA LEGAL

Asumiendo el ordenamiento territorial como política pública, se ha visto relevante garantizar el acceso a los recursos naturales es uno de los parámetros principales que se pueden encontrar en el actual plan de ordenamiento territorial, tanto es así que se le enmarca como propósito y como política territorial; es por esto, que se observa que en cada uno de los documentos matrices entregados por la ciudadanía, la importancia que se le ha dado a la misma por parte de esta, pero a la vez el alto grado de descontento de la población por el mantenimiento inadecuado de quebradas, cañadas, guaduales, senderos relictos de bosque y demás elementos que componen la estructura ecológica del municipio.

Por lo anterior, se recomienda la implementación de las estrategias que se han plasmado en el acuerdo 019 de 2009 en su artículo 35 tales como: la implementación y el fortalecimiento de una cultura ambiental ciudadana y el manejo y aprovechamiento sostenibles de las micro cuencas, además las estrategias de recuperación que se han creado en el artículo 88° numeral 2° deben considerar las actividades allí establecidas. Por último, es recomendable darle aplicación a los proyectos enmarcados en el POT en su artículo 118°, proyecto 1, 2,3,5 y 12 teniendo en cuenta que la definición y priorización de estos proyectos, en el marco de ejecución del POT, estará articulada con el plan plurianual de inversiones de cada plan de desarrollo correspondiente a las vigencias del POT.

Así mismo, en el artículo 103 se pueden encontrar los criterios para evitar la ocurrencia de deslizamientos e inundaciones en la ciudad de Armenia observando el delicado estado ambiental por el que atraviesa el país, siendo de vital importancia la prevención de siniestros para con los habitantes, teniendo en cuenta la zonificación ambiental en el suelo urbano de armenia pautada en el artículo 99° numeral 1° denominadas zonas de fragilidad ecológica y los parámetros de uso de suelo, productividad y aprovechamiento del paisaje, consagrados en el artículo 14 numeral 5.3.

En consecuencia, se ve pertinente la participación de la ciudadanía en todos los procesos y toma de decisiones e implementación de políticas para el desarrollo tal y como se encuentra en el artículo 4 numerales 3 y 4: Tomando como base el mejoramiento empresarial como estrategia de creación de valor en el desarrollo de redes empresariales y articularlas con las políticas y criterios de ordenamiento del territorio, así mismo promover la creación de un corredor de conocimientos y el



emprendimiento como una estrategia de creación de empresas se articula con el ordenamiento territorial desde la especialización de nuevas actividades empresariales según las demandas específicas de cada sector y las potencialidades de infraestructura urbana y rural, así como lo encontramos estipulado en el artículo 54° numerales 3° y 4°, 136° numeral 1°. De igual modo, facilitar el desarrollo de los proyectos de desarrollo económico local que se encuentran plasmados en el artículo 137 numeral 1°.

En el artículo 120° numeral 5.1.4 se encuentra el requerimiento de que se deberá ampliar la cobertura de los C.A.I. hacia el interior de las comunas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y el mejoramiento de los entornos barriales. Se desarrollarán de forma compartida entre las administraciones y la Policía Nacional, además de aquellas entidades que a través del apoyo interinstitucional se vinculen para dicho fin.

De manera precisa el POT en su artículo 130 indica que son objetos del sistema estructurante a nivel urbano los siguientes:

1. Generar la consolidación urbana, el fortalecimiento y articulación de nuevos espacios urbanos y rurales que promuevan el desarrollo, mediante la ocupación racional del suelo y la consideración de situaciones de vulnerabilidad y riesgo.
2. Promover una vivienda de calidad, donde las condiciones de un hábitat saludable permitan la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, cultural, infraestructural y económica.
3. Promover un modelo de ordenamiento económico territorial que genere un desarrollo sostenible y con altos niveles de bienestar para los habitantes de Armenia, mediante la construcción de ventajas competitivas que generen nuevas capacidades para el desarrollo local, dinamizando encadenamientos productivos con criterios de sostenibilidad y especialización del territorio y consolidando un modelo productivo rural.
4. Promover el desarrollo de los servicios públicos de acuerdo con la visión colectiva e integral del territorio, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Armenia.

De esta manera, se recomienda darle aplicación al plan maestro de movilidad y a los proyectos plasmados en los artículos 147° y siguientes del acuerdo 019 de 2009 y al cronograma para la puesta en marcha del SETP de Armenia.





En lo concerniente a la salud deporte y recreación encontramos en el capítulo III del componente estratégico de equipamiento colectivo artículo 221° en su numeral 3° “equipamientos sociales primordiales” los objetivos y mecanismos para el fomento de estos tres puntos tan importantes para el desarrollo de una sociedad garantista, incluyente y participativa.

Es de esta forma que se recomienda la priorización de los proyectos que se encuentran en el Acuerdo municipal 019 de 2009 denominado ciudad de oportunidades para la vida como la planificación territorial municipal integral y concertada, para la creación a corto, mediano y largo plazo de una Armenia acorde con los objetivos de desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, al igual que articularla tanto a las estrategias que se generen desde el próximo Plan de Desarrollo Municipal al igual que en cada uno de los instrumentos de gestión y fuentes de financiación (artículos 21 y 22 del Acuerdo 001 de 2011) de los próximos Planes de Desarrollo Comunal del Municipio de Armenia.

Por lo tanto, y para darle continuidad a este proceso garantista e incluyente, regido por normas y principios legales, se recomienda contar con la presencia de un actor jurídico en la elaboración y desarrollo de este proceso ya que la participación de la sociedad civil no se puede ver truncada por el desconocimiento de la norma o por simples tecnicismos legales siendo este un Derecho Constitucional, pues la Constitución Política de Colombia de 1991 le da la posibilidad a todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública; por ende, se debe garantizar que esta participación sea lo más eficaz posible.

INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente documento se ha establecido para conocer la situación social en cada una de las comunas de la ciudad de Armenia. Se ha diseñado además como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante. Por lo tanto, se recomienda su utilización como documento de consulta para tener en cuenta en el desarrollo de políticas, programas y proyectos, los cuales pueden organizarse a partir de las percepciones y postulados que se emiten en el presente Diagnóstico.

Así mismo, se recomienda que toda esta información -inclusive la presentada en anexos- sea utilizada para la construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, que serán la ruta de acción a seguir en todo lo concerniente con la generación de políticas, programas y proyectos a nivel comunal.





ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Resulta fundamental la vinculación de todos los actores que se encuentran vinculados en los diversos procesos sociales: desde aquellos que no pertenecen a alguna organización pero conservan un liderazgo de base en sus sectores hasta los representantes de los gremios y asociaciones políticas, civiles y gubernamentales. Es en la disertación de ideas y concertación de compromisos donde el proceso de planificación participativa adquiere elementos para consolidar una política pública de desarrollo humano, enfocada hacia el bienestar de los habitantes de Armenia.

Por esto, se recomienda convocar a todos los líderes de procesos de cualquier instancia y establecer con ellos compromisos de participación activa, con visión de ciudad y enfocados hacia el goce efectivo de los derechos y deberes.



EPÍLOGO

Los procesos de participación social y comunitaria tienen relevancia gracias a la suma de saberes, conocimientos, sueños y expectativas que se consolidan en cualquier ejercicio participativo donde adquiere valor el trabajo investigativo y de recolección de información que realizan cada uno de los habitantes, líderes y representantes de las comunas de la ciudad de Armenia, los cuales han aunado esfuerzos para soñarse las distintas zonas y por ende, la ciudad como el espacio donde confluyen las ideas, se proyectan los ideales y se construyen las realidades de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Ante esto, los miembros del comité directivo y operativo del Codelpa, agradecen por su apoyo en la recolección de la información para la construcción del presente diagnóstico a cada uno de los líderes y representantes de las comunas de Armenia así como al Equipo Técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político de la Alcaldía de Armenia por su acompañamiento constante en la secretaría técnica y grupo de apoyo, respectivamente; además del apoyo en la corrección de estilo, diagramación y diseño del presente diagnóstico local participativo:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
Diego Fernando Tobón Gil	Director
Andrés Fernando Almonacid López	Subdirector
Carlos Alberto Giraldo Cardona	Jefe de Oficina
Edna Clemencia Delgado	Profesional Especializada
Juliana Salazar Romero	Profesional Contratista

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL	
Juan Carlos Patiño Zambrano	Secretaría
Jenny Gómez Betancourth	Subsecretaría
Orlando Yara Zarazo	Jefe de Oficina





DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

COMUNA 5 “EL BOSQUE”

CODELPA

COMITE DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARMENIA